

PERGAMINO, Julio 23 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -- que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: B-72-84 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. PRESENTA PROYECTO DE ORDENANZA Ref: Desafectación terreno reserva fiscal para la construcción de viviendas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Desaféctase como reserva fiscal el terreno cuyos datos ----- son los siguientes: R V 7 Circunscripción II Sección C-Quinta 155 , Partida N° 03010, con una superficie de 26 hectáreas, -- 76-As. 75ca, 84 dm2 (Ex Quinta Trincavelli).-

ARTICULO 2º- El mismo se afecta para la construcción de viviendas - ----- ya sea a través de planes nacionales, provinciales, Municipales o de otros cuya gestión sea controlada por este Municipio y respondan a los indicadores urbanísticos determinados por la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia.-

ARTICULO 3º- A tal fin el Municipio realizará a través de la Dirección Municipal de Vivienda, un estudio sobre el futuro desarrollo urbano allí propuesto, de tal modo que los asesoramiento -- tos, se vayan produciendo en forma coordinada y que respondan a un plan de conjunto homogéneo, evitando de esta forma que no se constituyan sectores de concreción parcializados y aislados entre sí.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a efectos de ser ----- elevado a la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia de Buenos Aires.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 160/84.-

PREPARATORIA .-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE